CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto

ORDEN DE COMPRA DE BIENES SP N°004/2016 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO

O.C. Nº 190

Nivel de Entidad: Poder Legislativo — **27/07/2016**

Entidad: Congreso Nacional

Unidad Compradora (Código SICP) 1601 — Comisión Bicameral de Presupuesto

ID del Llamado: 304.955 — **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACIÓN DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DEEQUIPOS DE OFICINA PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO

Proveedor: **OFFICE COMPU SA.** — **RUC** 80013316-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	**IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO** SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CD 04/2016	UNIDAD	CAJA	HP	CHINA	1	3.799.990	3.799.990
							TOTAL	**3.799.990**	

SON GUARANÍES: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 16/08/16. — Hasta: 31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 20 (veinte) días calendarios, contados desde la formalización de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Comisión Bicameral de Presupuesto. Congreso Nacional. 14 de Mayo e/ Avda. República. Planta Baja.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO — Porcentaje: ----------

La administración del contrato estará a cargo de: COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO. CONGRESO NACIONAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el preaente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad el Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públices", caso contrario deberá seguir aplicendo el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multes por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a le DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente el **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	9 Comisión Bicameral de Presupuesto	0	0	540	10	1	99	3.799.990
							Total:		3.799.990

Fecha de Recepción:

FIRMA PROVEEDOR: OFFICE COMPU SA.

Ing. Ramón Duette Lesche
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Oficina Solicitante: Comisión Bicameral de Presupuesto — **Auditoría Interna** — **MÁXIMA AUTORIDAD**

DUPLICADO